

La presente circular tiene como objeto informar sobre los pagos a realizar para poder hacer uso del campo de tiro de San Sebastián, que gestiona de manera directa la Real Federación Española de Tiro con Arco, durante el año 2025.

Dirección del campo de tiro: Vía Lusitana s/n – 28025 Madrid

Enlace Google Maps: <https://goo.gl/maps/y93Ljfb1sYhAouhn9>

1. PAGO POR EL USO DE LA INSTALACIÓN

Tal y como se indica en la normativa 1801, de precios administrativos de la RFETA, los precios establecidos tanto para nuevos usuarios como para renovaciones es el siguiente:

- Uso del campo primer semestre: **CIENTO CINCUENTA euros (150,00€)**
- Uso del campo segundo semestre: **CIENTO CINCUENTA euros (150,00€)**
- Alquiler taquilla primer semestre: **SESENTA euros (60,00€)**
- Alquiler taquilla segundo semestre: **SESENTA euros (60,00€)**

Se recuerda a los usuarios que el empleo de la taquilla está vinculado directamente al pago por el uso del campo en cada semestre, por lo que no se podrán atender las solicitudes de alquiler de taquilla en los casos en los que no se haya satisfecho, también, el pago por el uso del campo semestre correspondiente. El uso de las taquillas conllevará, necesariamente, **la firma de un contrato de alquiler** (ver ANEXO III)

USUARIOS MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025 (*)

Los usuarios que deseen hacer uso del Campo de San Sebastián, exclusivamente durante el mes de agosto de 2025, abonarán, **antes del 31 de julio de 2025, la cantidad de CINCUENTA euros (50,00€)**.

USUARIOS OCASIONALES EN EL AÑO 2025 (*)

Los usuarios que solamente quieran utilizar las instalaciones del Campo de San Sebastián de manera ocasional en días puntuales de manera individual, **deberán abonar por cada uno de ellos la cantidad de DIEZ euros (10,00€)**

() Se recomienda a los usuarios que opten por uso del campo durante el mes de agosto, o de manera ocasional en días sueltos, que lleven consigo el justificante de abono de la cuota correspondiente, ya sea impreso o de manera digital, con el fin de agilizar el control de acceso a la instalación.*

Los pagos se podrán realizar, desde el lunes 23 de diciembre de 2024 a las 12:00, y hasta el martes 23 de diciembre de 2025, a las 23:59 (horarios peninsulares en ambos casos) a través del siguiente enlace:

<https://inscripciones.rfeta.es/>

USO DE LA INSTALACIÓN

En el ANEXO II de la presente circular se indican I

Ya no será necesario realizar una reserva para hacer uso de la instalación, pero los usuarios han de cumplir, escrupulosamente, las siguientes normas:

- el máximo número de usuarios compartiendo una diana será de tres, que deberán tirar a turno único, ya que no está permitido tirar a doble turno.
En caso de que hubiera más usuarios en el campo que dianas disponibles, los usuarios deberán organizarse de manera que se establezca una rotación justa
- si hubiera dianas libres, y algún usuario (u usuarios) quisiera mover una diana a una distancia distinta de las que hubiera disponibles en el campo (70, 60, 50, 30 y 18 metros), deberá, no sólo solicitar la autorización pertinente a la RFETA, o a la persona que estuviera al cuidado de la instalación en ese momento, sino también responsabilizarse de que la diana se vuelve a colocar, tras finalizar el entrenamiento, a la distancia a la que estaba inicialmente

El personal encargado de la instalación contará con un listado con todos los usuarios que hayan realizado el pago de uso correspondiente, que serán los únicos autorizados a utilizar la instalación. Cualquier persona que no figure en dichas listas tendrá prohibido su acceso a la misma.

El personal de la instalación verificará la identidad del usuario con la **licencia federativa del año en vigor, junto con el D.N.I., que siempre deberán estar en poder del usuario mientras realiza la actividad**. La falta o negativa a presentar dicha documentación supondrá la baja automática como usuario, pudiendo además incurrirse en las sanciones disciplinarias que figuren en las leyes y normativas que sean de aplicación.

HORARIOS DEL CAMPO DE TIRO

Lunes a viernes (no festivos): de 10:30 a 14:00 y de 16:00 a 20:30
Sábados, domingos y los días 24 y 31/12: de 9:00 a 15:00

En el ANEXO I podéis comprobar qué días permanecerá el campo cerrado, qué días tendrán consideración de festivo, y en qué fechas está previsto se celebren tiradas oficiales organizadas por la RFETA (pruebas de los sistemas de selección de los equipos nacionales, concentraciones de los equipos nacionales, etc....).

Madrid, 20 de diciembre de 2024
Rifaat Chabouk
Secretario General RFETA



CIRCULAR INFORMATIVA

CAMPO DE TIRO DE SAN SEBASTIAN PRECIOS y NOMAS DE USO DE LA INSTALACIÓN AÑO 2025



ANEXO I: PREVISIÓN CALENDARIO 2025

ENERO 2025							FEBRERO 2025							MARZO 2025						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		1	2	3	4	5						1	2						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30
														31						

ABRIL 2025							MAYO 2025							JUNIO 2025						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						

JULIO 2025							AGOSTO 2025							SEPTIEMBRE 2025						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

OCTUBRE 2025							NOVIEMBRE 2025							DICIEMBRE 2025						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

- Cierre instalación
- Horario de la instalación de 9:00 a 15:00
- Clasificatorios equipo nacional (*)
- Jornadas de promoción (provisional)
- Grupo Arco y Salud (sesión de 2 horas los jueves por la mañana en una pequeña parte de la instalación)

Durante el mes de junio coincidiendo con el mes del deporte de la junta del distrito de Carabanchel, en la instalación se celebrarán jornadas de puertas abiertas para promocionar nuestro deporte. La RFETA informará convenientemente de tal circunstancia a los usuarios, del mismo modo que si a lo largo de la temporada se convocara algún curso en la instalación

(*) durante la temporada podrán ser añadidas jornadas adicionales, en función de las necesidades de la Comisión de Alta Competición de la RFETA. La celebración de los clasificatorios de los equipos nacionales podrá suponer el cierre, parcial o total, de la instalación. Informará convenientemente a los usuarios cuando se acerque la fecha de cada clasificatorio.

ANEXO II: RECOMENDACIONES GENERALES DE USO DEL CAMPO

RECOMENDACIONES GENERALES CAMPO DE TIRO DE SAN SEBASTIÁN

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

1. USO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

Es recomendable utilizar el equipo de seguridad necesario, como protectores de brazo y dactíleras, para evitar lesiones.

2. INSPECCIÓN DEL EQUIPO

Antes de comenzar a tirar, verifica que el arco, las flechas y todos los accesorios estén en buen estado.

3. ÁREA DE SEGURIDAD

Asegúrate de que el área de tiro esté despejada y que no haya personas o animales en la línea en la zona de tiro.

4. POSICIÓN DEL TIRADOR

Permanece siempre detrás de la línea de tiro y asegúrate de que todos los deportistas estén en la misma posición antes de comenzar a disparar.

5. CONTROL DEL ARCO

Nunca apuntes con el arco hacia una dirección donde pueda causar daño o peligro. Apunta siempre hacia la diana.

6. RECUPERACIÓN DE FLECHAS

Solo se deben recoger las flechas después de que todos los deportistas en la línea de tiro hayan terminado de disparar.

7. SUPERVISIÓN

Es recomendable que los deportistas con poca experiencia estén bajo la supervisión de un técnico o una persona con experiencia en tiro con arco.

8. COMUNICACIONES CLARAS

Utiliza señales visuales y verbales claras para indicar cuándo es seguro disparar y cuándo parar.

9. PROHIBICIÓN DE "TIRAR CRUZADO"

Está prohibido realizar tiros cruzados o fuera de la diana en la que se encuentre el arquero para evitar accidentes.

PROHIBICIÓN DE FUMAR

Esta terminantemente prohibido fumar en toda la instalación. La instalación tiene la consideración de recinto deportivo y, por lo tanto, no se puede fumar bajo ningún concepto dentro de la misma. Aquellos usuarios que no cumplan esta norma, serán expulsados de la instalación con efecto inmediato.

10. CONSUMO DE ALCOHOL O DROGAS

Queda terminantemente prohibido el consumo de alcohol o drogas en la instalación, ya sea antes o durante la práctica de tiro con arco.



RECOMENDACIONES GENERALES CAMPO DE TIRO DE SAN SEBASTIÁN

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS Y CIVISMO

1. RESPETO MUTUO

Fomenta una atmósfera de respeto mutuo entre todos los usuarios de la instalación. Trata a los demás con cortesía y consideración.

2. CUIDADO DEL ENTORNO

Mantén limpio y ordenado el campo de tiro. Usa las papeleras disponibles y contribuye al cuidado del medio ambiente.

3. PUNTUALIDAD Y RESPONSABILIDAD

Respetar los horarios establecidos para el uso del campo y cumple con tus responsabilidades como arquero.

4. COOPERACIÓN Y AYUDA

En la medida de lo posible, trata de ayudar a otros usuarios, especialmente a aquellos que son nuevos en la práctica del tiro con arco.

5. USO DE LA MÚSICA

Se permite el uso de dispositivos de música, siempre y cuando no suponga una molestia para otros usuarios. Los dispositivos de reproducción de música deberán estar colocados detrás de la línea de tiro y el volumen de la misma no podrá suponer una molestia para el resto de usuarios.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Es responsabilidad de todos seguir las normas de seguridad y el código de buenas prácticas para asegurar una experiencia segura y agradable.

Estas normas y directrices están diseñadas para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los participantes, promoviendo un entorno de respeto y cooperación en el campo de tiro con arco.



ANEXO III: CONTRATO DE ALQUILER DE TAQUILLAS

CONTRATO DE ALQUILER TAQUILLAS CAMPO SAN SEBASTIÁN 2025

DATOS ARRENDADOR	Real Federación Española de Tiro con Arco C/Altamirano, 30 – 1º derecha
DATOS USUARIO ARRENDATARIO	Nombre:
	Apellidos:
	Teléfono:
	Correo electrónico:
	Número de taquilla asignada:
	Número de contrato:

Firma usuario:

En Madrid, a _____ de _____ de 202__

CONTRATO DE ALQUILER TAQUILLAS CAMPO SAN SEBASTIÁN PARA EL AÑO 2025

1. Objeto del contrato

Mediante el presente contrato la Real Federación Española de Tiro con Arco, en lo sucesivo denominado arrendador, alquila al firmante de este contrato, en lo sucesivo denominado arrendatario, la taquilla descrita en el contrato, de acuerdo con las cláusulas y condiciones contenidas en este documento.

El arrendatario, mediante su firma, se obliga a su cumplimiento como parte contratante.

2. Pago

El importe del alquiler será de 60 euros semestrales. Este importe será susceptible de revisión con carácter anual y en el caso de que se produjera una modificación de dicho importe se comunicará al federado con antelación para que pueda manifestar su conformidad para renovar o rescindir el contrato.

El arrendatario deberá realizar el pago por adelantado a través de la plataforma de gestión de inscripciones de la RFETA, o por transferencia bancaria en los que figuren los datos del arrendatario y el concepto “alquiler taquilla”.

3. Entrega y devolución

El arrendatario reconoce y declara que la taquilla se encuentra en perfecto estado general. La taquilla, en la fecha de finalización de la temporada deberá quedar vacía y expedita, siendo de cuenta del arrendatario los gastos que, por su incumplimiento, se le arrogarán al arrendador como consecuencia de la apertura de la taquilla, Además el arrendador puede tomar la decisión de no volver a alquilar taquilla alguna a dicho arrendatario en temporadas posteriores.

En el caso de que el arrendatario incumpliese su obligación de vaciar el contenido de la taquilla a la terminación del contrato, el arrendador o persona facultada para ello, podrá vaciar la taquilla.

4. Responsabilidades

El arrendatario será responsable de los daños que se produzcan por malicia, negligencia o uso inadecuado de la taquilla, debiendo en este caso abonar el arrendador el importe o gasto que este haya debido de sufragar por tal motivo.

El arrendatario es el responsable de hacer un buen uso de la taquilla acorde al propósito deportivo de la misma, siendo él mismo, el responsable de lo almacenado. El arrendador no se hace responsable de un uso contrario al objeto de la misma y, en caso de ser así, se reserva el derecho a, tras comunicarlo con el arrendatario, rescindir este acuerdo o comunicarlo a las autoridades en el caso que así correspondiese.

El arrendador no se responsabiliza de la pérdida, sustracción, deterioro o cualquier otro daño que, por cualquier causa, se pueda producir a los objetos depositados en las taquillas.



5. Condiciones de uso

El arrendatario podrá destinar la taquilla a guardar material deportivo y de tiro con arco, así como a guardar objetos personales, pero queda expresamente prohibido su uso para depositar objetos que por sus características o composición puedan ser considerados como peligrosos, nocivos o que atenten contra las normas o ideario de la instalación.

El arrendatario se obliga a cuidar de la taquilla con el esmero debido y a destinarla a lo pactado. Igualmente deberá cuidar su mantenimiento y limpieza interior.

6. Funcionamiento de las taquillas

Las taquillas se abrirán y cerrarán con una clave de cuatro dígitos que sólo conocerá el arrendatario.

7. Apertura de las taquillas

El arrendador, por razones justificadas, (y tras procurar comunicar dicha situación al arrendatario), bajo la responsabilidad de la Real Federación Española de Tiro con Arco, podrá proceder a la apertura de la taquilla empleando los medios necesarios.

8. Subarriendo o cesión

Queda prohibido subarrendar la taquilla. Queda igualmente prohibido el uso de la taquilla por persona distinta al arrendatario.

9. Plazo o duración

El presente contrato tendrá una duración equivalente al momento de la contratación y asignación de la taquilla y hasta el 31 de diciembre del año en curso, salvo que el arrendatario no satisfaga el pago correspondiente al segundo semestre, caso en el cual el contrato se estimará extinguido a fecha 30 de junio.

Firma del usuario conforme ha leído y entendido las cláusulas anteriores:

En Madrid, a _____ de _____ de 202__